

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia Acción de Tutela 11001 40 03 057 2022 00836 00

AVÓCASE el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por la sociedad ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. (representada por la Abogada YULLY NATALIA ARROYAVE MORENO) aduciendo la calidad de apoderada de CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. LIQUIDADA, en contra la SECRETARIA MUNICIPAL Y/O DEPARTAMENTO DE SALUD DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA.

En consecuencia, se ordena notificar a la entidad accionada, para que en el término de dos (2) días (artículo 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañe los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas.

Se requiere a la entidad ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S, para que dentro de un (1) día, contado a partir de su notificación, allegue el poder especial conferido por la accionante para presenta la acción de tutela.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991. Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por la parte accionante.

**NOTÍFIQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 075a68c890c5c82ceaa43a5b151e887ef408e09858c8656f740049a97d45d9e8

Documento generado en 18/07/2022 05:56:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>